

CÓRDOBA, 02 MAY 2018

VISTO

El evento a realizarse los días 24 al 31 de Julio de 2018, Universidad Nacional de Costa Rica, Escuela de Comunicación, en la ciudad de San José de Costa Rica, Costa Rica, en el cual participará la Decana Normalizadora de la FCC Mgster. Mariela Lucrecia Parisi.

Lo dispuesto por el Decreto 997/2016 - Régimen de Viáticos, Alejamiento y Pasajes de la Administración Pública Nacional;

CONSIDERANDO:

Que para asistir al evento mencionado, la decana normalizadora de la FCC Mgster. Mariela Parisi necesita incurrir en gastos de Viáticos, Alejamiento y Pasajes, por cuenta propia de los cuales solicita adelanto.

Que los pasajes según presupuesto de la firma RUTUR VIAJES SA corresponde la suma total de dólares u\$s 1.378,00 (un mil trescientos setenta y ocho con 00/100).

Que según ANEXO V del Decreto 997/2016 - Régimen de Viáticos, Alejamiento y Pasajes de la Administración Pública Nacional - DETALLE DE VIATICOS DE ALOJAMIENTO DIARIOS POR NIVEL JERARQUICO Y ZONAS - le corresponde la suma total de dólares u\$s 1.876,00 (un mil ochocientos setenta y seis con 00/100) según 7 días, Zona 1 (América del Sur y Central) y Grupo D (Los restantes funcionarios).

Que existen fondos suficientes para hacer frente al adelanto solicitado y autorizado en la presente, provenientes de fuentes Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por todo ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago de pasajes según presupuesto de la firma RUTUR VIAJES SA corresponde la suma total de dólares u\$s 1.378,00 (un mil trescientos setenta y ocho con 00/100).

Artículo 2º: Adelantar a la Decana Normalizadora de la FCC Mgster. Mariela Parisi la suma total de dólares u\$s 1.876,00 (un mil ochocientos setenta y seis con 00/100), para cubrir los gastos a incurrir por motivo del evento realizado los días 24 al 31 de Julio de 2018, Escuela de Comunicación, en la ciudad de San José de Costa Rica, Costa Rica, en la ciudad de Quito, Ecuador.

Artículo 3º: Disponer que la erogación mencionada en Art. 1 de la presente sea afrontada con fondos provenientes de la fuentes Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, girar copia al Área Económica Financiera y a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN N°:

 **345**


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Denominada Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA